



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, martes 22 de diciembre de 2015

número 102

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## INDICE

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

|  |     |
|--|-----|
| DECRETO No. 200.- Se adiciona el Artículo 19 Bis de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.  | 2   |
| DECRETO No. 201.- Se autoriza al Gobierno del Estado, para que desincorpore del dominio público del Estado y se enajene a título gratuito, el inmueble con una superficie de 407.27 M2., que actualmente ocupa la biblioteca ubicada en la intersección de las calles Matamoros No. 45 Oriente y Orcampo, que se identifica como manzana No. 12 de la zona centro, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza. | 2   |
| DECRETO No. 202.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moctelova, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 6,164.67 M2., ubicada en la colonia "Obrera" de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para ser destinado a la Secretaría de Educación.   | 4   |
| DECRETO No. 233.- Se aprueba el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación de los salarios mínimos.  | 5   |
| DECRETO No. 248.- Se modifica la fracción V del artículo 31; se adiciona la fracción XXXIX del artículo 29, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.  | 8   |
| DECRETO No. 333.- Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.  | 9   |
| DECRETO No. 334.- Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2016.   | 19  |
| DECRETO No. 335.- Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2016.  | 25  |
| DECRETO No. 336.- Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.  | 163 |
| DECRETO No. 337.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.   | 180 |
| INFORMACIÓN Fiscal sobre Tarifas de las Contribuciones establecidas en la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aplicables durante el Ejercicio Fiscal 2016.   | 182 |

| GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016  |           |                   |
| CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA   |           |                   |
| (MILES DE PESOS)   |           |                   |
|  | IMPORTE   | TOTAL             |
| <b>TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>                                |           |                   |
| DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  | 527,598   |                   |
| INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE  | 108,991   |                   |
| INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO Y LA INFORMACIÓN TERRITORIAL                    | 24,114    |                   |
| COMISIÓN ESTATAL P/REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA                                | 15,791    |                   |
| INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA                       | 159,126   |                   |
| SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA   | 1,783,014 |                   |
| CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE COAHUILA                                | 13,061    |                   |
| INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES                              | 3,054     |                   |
| PROMOTORA PARA EL DESARROLLO RURAL   | 12,174    |                   |
| COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA   | 15,870    |                   |
| CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA             | 25,530    |                   |
| RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | 400,000   |                   |
| COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS                                  | 9,824     |                   |
| RADIO COAHUILA   | 17,776    |                   |
|  |           | <b>3,316,523</b>  |
| <b>DEUDA PÚBLICA</b>   |           |                   |
| INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA  | 2,410,408 |                   |
| AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA   | 189,785   |                   |
| GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA   | 8,604     |                   |
| COSTO POR COBERTURAS   | 159,901   |                   |
| ADEPAs   | 600,000   |                   |
|  |           | <b>3,368,789</b>  |
| <b>TOTAL PODER EJECUTIVO</b>   |           |                   |
|  |           | <b>42,582,920</b> |
| <b>ORGANOS AUTONOMOS</b>   |           |                   |
| INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA  | 176,216   |                   |
| INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN                                   | 43,740    |                   |
| COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS   | 33,050    |                   |
| COMISIÓN COAHUILENSE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO                            | 4,577     |                   |
|  |           | <b>257,601</b>    |
| <b>TOTAL ORGANOS AUTONOMOS</b>   |           |                   |
|  |           | <b>257,601</b>    |
| <b>TOTAL GENERAL</b>   |           |                   |
|  |           | <b>43,763,068</b> |

**ACUERDO**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA**  
**31 DE MARZO DE 2016**

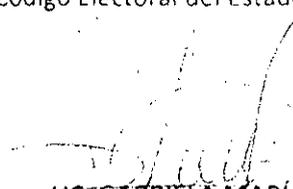
**ACUERDO NÚMERO 23/2016**

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 4, 5, 7, 8, 11, 14, fracción I, 16, 36, 37 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo, presentado por el Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se propone al Consejo General el Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila del ejercicio (2016) dos mil dieciséis, que se resuelve en los siguientes términos:

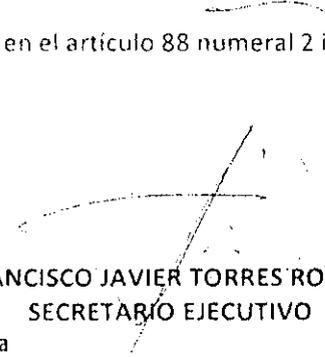
**ÚNICO.** Se aprueba, en lo general y en lo particular, el Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio (2016) dos mil dieciséis, en los términos expresados en los Considerandos Décimo y Décimo Primero del presente Dictamen, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

  
LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIAS  
CONSEJERA PRESIDENTE



  
LIC. FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

**DICTAMEN QUE PRESENTA EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL PRESUPUESTO POR PARTIDA ESPECÍFICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA DEL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS (2016).**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), el Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, conforme a lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 21, fracción III, 36, fracción II, y 37, fracción V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila; así como en el Acuerdo Número 16/2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se aprobó, entre otras cosas, la creación e integración del Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila; emite el Dictamen que se presenta al Consejo General relativo al Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila del ejercicio dos mil dieciséis (2016), en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo siguiente, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicable, en lo conducente, a los regímenes locales.

- III. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número ciento veintiséis (126) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El día treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de Noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El día ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Acuerdo Número 05/2015, relativo a la presentación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VI. El diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 15 el decreto número 369, en el que se crea la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila.
- VII. El veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el Acuerdo Número 16/2016, mediante el cual creó e integró el Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila. Dicho Comité quedó integrado por las Consejeras Electorales, Lic. Ma. De Los Ángeles López Martínez, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz, y por los Consejeros Electorales, Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón y Lic. René De La Garza Giacomán, así como también por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral de Coahuila.
- VIII. En fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo interno número 05/2016, aprobó, en lo general y en lo particular, el Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila del ejercicio (2016) dos mil dieciséis.

- IX. En fecha veintidós (22), del mismo mes y año, mediante oficio número CA/002/2016, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar el Proyecto de Dictamen, del acuerdo referido en el antecedente inmediato anterior, para ser aprobado por el pleno del Consejo General del Instituto.
- X. En fecha veintinueve (29) del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Comité de Administración celebró sesión de trabajo, en la cual aprobó el proyecto de Dictamen elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración, acordándose que este fuera remitido a la Presidencia del Instituto para efectos de que se citara a sesión al Consejo General.

Por lo anterior, este Comité de Administración propone al Consejo General el siguiente proyecto de dictamen, en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** Que conforme los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**SEGUNDO.** Que el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por el artículo 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como que también gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**TERCERO.** Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila señala que el Instituto es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño, además de estar dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**CUARTO.** Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

**QUINTO.** Que los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

**SEXTO.** Que el artículo 8 de la mencionada Ley Orgánica, establece que para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal.

**SÉPTIMO.** Que el Consejo General del Instituto tiene, acorde al artículo 11 de su Ley Orgánica, la facultad de establecer, entre otras cosas, la estructura, forma y modalidades de su organización interna y contará con las direcciones, unidades técnicas y departamentos que se requieran de acuerdo a las necesidades para su funcionamiento.

**OCTAVO.** Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila precisa los conceptos que constituirán el patrimonio de este Organismo Electoral, contemplándose como tales, en la fracción I del citado numeral, los ingresos que perciba conforme a la partida que establezca su presupuesto anual de egresos; y acorde al artículo 16 de la referida Ley, el Instituto contará con los recursos humanos, financieros y materiales que autorice el presupuesto de egresos correspondiente.

**NOVENO.** Por su parte, los artículos 36 y 37, fracciones V y XXX de la multicitada Ley Orgánica, señalan que las atribuciones concedidas al Instituto en dicha ley o en otras leyes residen originalmente en el Consejo General, y que las mismas u otras facultades podrán ser ejercidas cuando por acuerdo del Consejo General sean delegadas para el mejor funcionamiento del Instituto; asimismo, que el Consejo General tendrá como

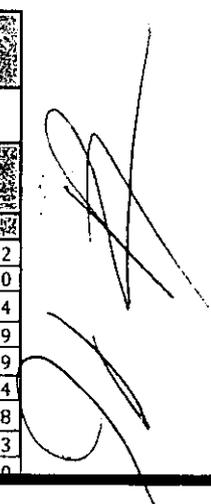
atribuciones la de establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto o Comités que establezca dicha Ley o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto; además de resolver respecto de los proyectos de dictamen o acuerdo que se sometan a su consideración por las comisiones del Instituto en la esfera de su competencia.

Así, al tratarse el presente dictamen del Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila del ejercicio (2016) dos mil dieciséis, el mismo resulta ser de la competencia de este Comité de Administración, órgano creado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila mediante acuerdo número 16/2016 de fecha veintinueve (29) de febrero del presente año.

**DÉCIMO.** Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016), fue aprobado por el Consejo General mediante acuerdo número 05/2015, en fecha ocho (08) de diciembre de dos mil quince (2015); por lo que atendiendo a los principios de seguridad y certeza jurídica, en relación con el principio de anualidad que rige a los presupuestos, el presente dictamen no altera en forma alguna lo aprobado por dicho acuerdo, el cual a la vez fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 16, del día veintitrés (23) de febrero del presente año.

En ese sentido, y a efecto de transparentar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila correspondiente al año dos mil dieciséis (2016), el presente dictamen solamente especificará lo destinado para cada uno de los capítulos, así como de las respectivas partidas que integran al mismo, quedando como se presenta a continuación:

| PRESUPUESTO ANUAL 2016        |             |   |                      |
|-------------------------------|-------------|---|----------------------|
| DESCRIPCIÓN Y RUBRO DEL GASTO |             |   | PRESUPUESTO ASIGNADO |
| <b>CAPITULO</b>               | <b>1000</b> | <b>SERVICIOS PERSONALES</b>             |                      |
| <b>PARTIDAS</b>               | 11301       | SUELDOS BASE                            | 14,420,558.12        |
|                               | 11306       | COMPENSACION DE SERVICIOS               | 20,305,105.60        |
|                               | 13201       | PRIMA VACACIONAL                        | 784,914.74           |
|                               | 13202       | GRATIFICACION DE FIN DE AÑO             | 4,186,647.79         |
|                               | 14103       | APORTACIONES AL IMSS                    | 1,829,401.79         |
|                               | 14202       | APORTACIONES AL INFONAVIT               | 844,529.24           |
|                               | 14404       | SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO    | 1,113,710.98         |
|                               | 15202       | PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES | 442,564.33           |
|                               | 15401       | PRESTACIONES CONTRACTUALES              | 220,000.00           |





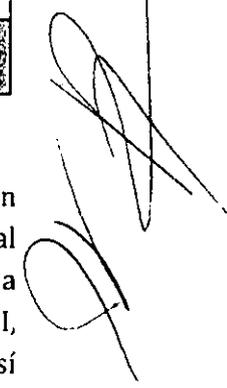
| TOTAL DEL CAPITULO |       |   | \$ 44,256,432.59 |
|--------------------|-------|---|------------------|
| CAPITULO           | 2000  | MATERIALES Y SUMINISTROS  |                  |
| PARTIDAS           | 21101 | MATERIALES Y UTILES DE OFICINA  | 650,000.00       |
|                    | 21201 | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN   | 350,000.00       |
|                    | 21601 | MATERIAL DE LIMPIEZA  | 250,000.00       |
|                    | 22104 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES  | 500,000.00       |
|                    | 22106 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS   | 400,000.00       |
|                    | 22301 | UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN   | 85,000.00        |
|                    | 24601 | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  | 200,000.00       |
|                    | 24801 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS  | 400,000.00       |
|                    | 25301 | MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS   | 10,000.00        |
|                    | 26102 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS | 890,000.00       |
|                    | 27101 | VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS  | 201,599.28       |
|                    | 29101 | HERRAMIENTAS MENORES  | 200,000.00       |
|                    | 29201 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS   | 150,000.00       |
|                    | 29401 | REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO   | 250,000.00       |
| TOTAL DEL CAPITULO |       |   | \$ 4,536,599.28  |
| CAPITULO           | 3000  | SERVICIOS GENERALES   |                  |
| PARTIDAS           | 31101 | ENERGIA ELECTRICA   | 400,000.00       |
|                    | 31401 | SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL  | 350,000.00       |
|                    | 31701 | SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES   |                  |
|                    | 31801 | SERVICIO POSTAL   | 200,000.00       |
|                    | 32201 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES  | 2,300,000.00     |
|                    | 32601 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO  | 275,000.00       |
|                    | 32701 | PATENTES REGALIAS Y OTROS   | 200,000.00       |
|                    | 33101 | ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS  | 2,283,327.30     |
|                    | 33301 | SERVICIOS DE INFORMATICA  | 100,000.00       |
|                    | 33401 | SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS   | 1,000,000.00     |
|                    | 33502 | ESTUDIOS E INVESTIGACIONES  | 300,000.00       |
|                    | 33602 | OTROS SERVICIOS COMERCIALES   | 450,000.00       |
|                    | 33604 | IMPRESIÓN Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES   | 700,000.00       |
|                    | 33801 | SERVICIOS DE VIGILANCIA   | 550,000.00       |
|                    | 34101 | SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS   | 85,000.00        |
|                    | 34501 | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES  | 250,000.00       |
|                    | 35101 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES   | 3,700,000.00     |
|                    | 35201 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION   | 230,000.00       |
|                    | 35301 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS   | 100,000.00       |
|                    | 35501 | MTTO Y CONSERVACION DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES   | 320,000.00       |
|                    | 35801 | SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE  | 340,000.00       |
|                    | 36101 | DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.   | 750,000.00       |
|                    | 37104 | PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES   | 800,000.00       |
|                    | 37204 | PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE  | 200,000.00       |
|                    | 37504 | VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.  | 2,375,000.00     |

|  |             |  |                          |
|--|-------------|--|--------------------------|
|  | 38102       | GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES                            | 100,000.00               |
|  | 38301       | CONGRESOS Y CONVENCIONES   | 1,000,000.00             |
|  | 39203       | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS   | 150,000.00               |
| <b>TOTAL DEL CAPITULO</b>                      |             |  | <b>\$ 1,950,832.30</b>   |
| <b>CAPITULO</b>                                | <b>4000</b> | <b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>                                    |                          |
| <b>PARTIDAS</b>                                | 44701       | AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PUBLICO   | 105,364,893.30           |
| <b>TOTAL DEL CAPITULO</b>                      |             |  | <b>\$ 105,364,893.30</b> |
| <b>CAPITULO</b>                                | <b>5000</b> | <b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>   |                          |
| <b>PARTIDAS</b>                                | 51101       | MOBILIARIO   | 250,000.00               |
|  | 51501       | BIENES INFORMATICOS  | 500,000.00               |
|  | 51901       | EQUIPO DE ADMINISTRACION   | 350,000.00               |
|  | 56501       | EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION  | 100,000.00               |
|  | 54103       | VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADO AL SERVICIO PUBLICO Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS. | 1,350,000.00             |
| <b>TOTAL DEL CAPITULO</b>                      |             |  | <b>\$ 2,550,000.00</b>   |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL 2016</b> |             |  | <b>\$ 176,216,252.47</b> |

**DÉCIMO PRIMERO.** Que una vez precisados los montos correspondientes a las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio fiscal 2016, se muestran a continuación los montos totales de cada uno de dichos capítulos:

| <b>PRESUPUESTO ANUAL 2016</b> |  |                          |
|-------------------------------|--|--------------------------|
| <b>CAPITULOS DEL GASTO</b>    |  | <b>MONTO</b>             |
| 1000                          | SERVICIOS PERSONALES                                   | \$ 44,256,432.59         |
| 2000                          | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | \$ 4,536,599.28          |
| 3000                          | SERVICIOS GENERALES                                    | \$ 19,508,327.30         |
| 4000                          | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$ 105,364,893.30        |
| 5000                          | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                | \$ 2,550,000.00          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO 2016</b> |  | <b>\$ 176,216,252.47</b> |

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 4, 5, 7, 8, 11, 14, fracción I, 16, 36, 37 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Coahuila; así como en base al Acuerdo Número 16/2016, aprobado por el Consejo General del



Instituto Electoral de Coahuila, de fecha 29 de febrero de 2016; el Comité de Administración de este Instituto Electoral de Coahuila propone al Consejo General, apruebe el presente proyecto de dictamen relativo al Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila del ejercicio (2016) dos mil dieciséis, en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** Se aprueba, en lo general y en lo particular, el Presupuesto por Partida Específica del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio (2016) dos mil dieciséis, en los términos expresados en los Considerandos Décimo y Décimo Primero del presente Dictamen, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Así lo dictaminó el Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, para su debida constancia.



**LIC. MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**



**LIC. GUSTAVO ALBERTO ESPINOSA PADRÓN**  
**CONSEJERO ELECTORAL**



**LIC. LARISSA RUTH PINEDA DÍAZ**  
**CONSEJERA ELECTORAL**



**LIC. RENÉ DE LA GARZA GIACOMAN**  
**CONSEJERO ELECTORAL**